

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 13 - 2019-DRTPE/SM

Moyobamba, 16 de abril de 2019.

Cxp: 014-2019002914

VISTO:

El recurso de apelación 19 de marzo del 2019 con número de registro N° 014-2019001645, presentado por el servidor JULIO CAPILLO TORRES, y el Informe Legal N° 008-2019-ALE/DRTPE-SM emitido por la Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, en el presente caso, el recurso de apelación debe resolver la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín; por lo que, no cabe decidir sobre el *fondo* de la pretensión impugnatoria, toda vez que sobre ello deberá resolver el mencionado órgano conforme a sus atribuciones y previa opinión de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional de San Martín.

Que, estando al recurso impugnatorio interpuesto, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo le compete verificar si el recurso de apelación cumple con los *requisitos formales* previstos en los Artículos 124° y 221° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como si el mismo fue presentado dentro del plazo de quince días hábiles conforme al Numeral 218.2 del Artículo 218° del mismo cuerpo normativo.

Que, de la evaluación y análisis del recurso de apelación interpuesto, se advierte que cumple con los requisitos formales preferidos anteriormente; asimismo, ha sido interpuesto dentro del plazo de Ley; por lo que, debe concederse el recurso impugnatorio interpuesto y elevarlo al superior el expediente administrativo completo.

Por los fundamentos expuestos y en aplicación de las normas legales antes mencionadas, y con las facultades conferidas por el inciso 17) del Artículo 195° Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR del 13 de octubre de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por el servidor JULIO CAPILLO TORRES contra la Resolución Directoral Regional N° 001-2019-DRTPE-SM de fecha 11 de marzo de 2019, **disponiendo** se eleve el expediente administrativo -completo- a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín.

Artículo segundo.- Notificar al interesado con la presente resolución en la forma prevista por Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y
 PROMOCIÓN DEL EMPLEO



